

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Fidelity National Title de México, S.A. de C.V., filial de Fidelity National Title Insurance Company, institución financiera del exterior, de California, Estados Unidos de América, derivado del incremento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366- 137/09.- 731.1/327553.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad en virtud del aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

FIDELITY NATIONAL TITLE
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Bosque de Radiatas No. 50, Piso 4
Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120
Ciudad.

En virtud de que esa institución de seguros a través de su escrito del 21 de julio de 2009, hizo de nuestro conocimiento que para cumplir con lo dispuesto en el punto Séptimo del Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2009, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 15 de junio de 2009, en donde se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro de \$20'108,281.00 a \$21'408,281.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 30,562 otorgada el 26 de junio de 2009, ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Veléz, Notario Público No. 212, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.-267 del 17 de abril de 2008, a Fidelity National Title de México, S.A. de C.V., filial de Fidelity National Title Insurance Company, institución financiera del exterior, de California, Estados Unidos de América, a través de Fidelity National Global Solutions, Inc., sociedad relacionada, de Delaware, Estados Unidos de América, para organizarse y funcionar como institución de seguros, a fin de practicar la operación de seguros de daños, en el ramo de diversos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será de veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y un de pesos Moneda Nacional.

.....”

Atentamente,

México, D.F., 30 de noviembre de 2009.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 413993)